

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA, NO. 1
COLONIA CENTRO, JIQUIPILCO

JIQUIPILCO, MEXICO A 25 DE
MARZO 2022

No. 012

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 012 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

Considerando que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que el Ayuntamiento, mediante acuerdo de cabildo, expedirá la convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo establecido por los artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 31 fracción XXXVIII, 147-P, 147-Q, 147-R, 147-S 147-T, 147-U, 147-V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el acuerdo de cabildo aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós:

CONVOCA

A toda la población de Jiquipilco, Estado de México, que cumplan previamente con los requisitos para que participen en el proceso para designar al CRONISTA MUNICIPAL de Jiquipilco, Estado de México, conforme a la ley de la materia y a las siguientes :

BASES

I. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- a) Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor a 10 años;
- b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d) Ser mayor de 30 años al día de su participación.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Escrito en el que se soliciten participar en el proceso de designación indicando lo siguiente: Nombre, Edad, Domicilio, Teléfono y Correo electrónico;
2. Constancia de residencia en el municipio no menor a 10 años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
3. Propuesta de Plan de Trabajo como cronista municipal;
4. Exposición de motivos donde manifieste por que aspira al cargo de Cronista Municipal;
5. Curriculum Vitae;
6. Credencial de elector vigente y copia para su cotejo;
7. Copia certificada del acta de nacimiento y copia para su cotejo;

8. Comprobante de domicilio no menor a dos meses y copia del mismo;
9. Constancia del último grado de estudios de formación académica en Historia o análoga, con copia para su cotejo; y
10. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y / o histórico del Municipio de Jiquipilco.

Los aspirantes deberán entregar la solicitud y los demás documentos anteriormente requerido ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Jiquipilco, estado de México, a partir del día 28 de marzo y hasta el 15 de abril del presente año en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

III. DESIGNACIÓN

El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

Una vez designado el Cronista Municipal, convocará a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal. El Consejo de la Crónica estará integrado hasta por siete ciudadanos honorables y distinguidos, y será presidido por el presidente municipal.

Los cargos de este consejo serán honoríficos.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO